



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

3304.

TEMUCO,

22 OCT 2018

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 20 de agosto del año 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **LABORATORIO SILESIA S.A, R.U.T N° 91.871.000-0.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales, específicamente la Línea N° 1, Sublíneas 95 y 97 , derivado de la Propuesta Pública N° 1-2016, suscrito mediante escritura privada de fecha 20 de agosto del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio Silesia S.A.

2. Las partes convienen renovar el contrato por el término de 1 año contado desde el día 26 de mayo del año 2018, esto es, hasta el día 25 de mayo del año 2019.

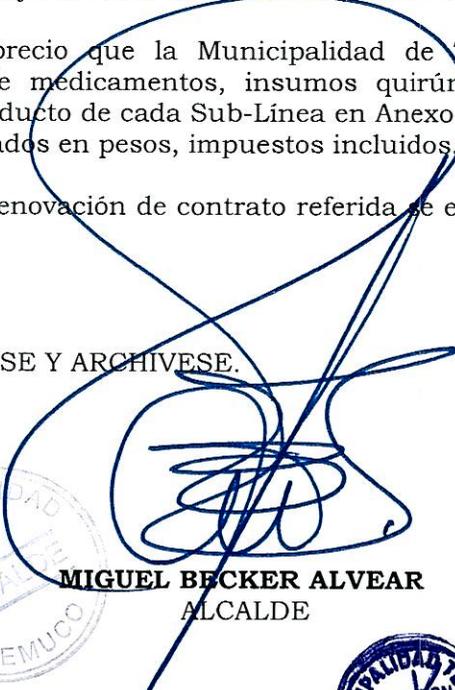
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales será el indicado unitariamente por producto de cada Sub-Línea en Anexo N° 8 B: "Formato Detalle Oferta Económica", valores fijados en pesos, impuestos incluidos.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MR

  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Laboratorio Silesia S.A
- Oficina de Partes

# RENOVACION CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**LABORATORIO SILESIA S.A.**

---

En Temuco, República de Chile, a 20 de agosto del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **LABORATORIO SILESIA S.A.**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **91.871.000-0**, representada conjuntamente por don **LEONARDO DAMIAN LOURTAU**, argentino, casado, químico farmacéutico, Cédula de Identidad Extranjero N° \_\_\_\_\_, y por don **MANUEL FRANCISCO LUCERO AMAR**, chileno, \_\_\_\_\_ la Proveedora y sus representantes con domicilio en Santiago, Avenida Quilín N° **5273**, Comuna de Peñalolén, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración de la siguiente renovación de contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1 - 2016: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: " Medicamentos ", Sub Líneas N° 66, 95 y 97 fueron adjudicadas a la Proveedora Laboratorio Silesia S.A, como consecuencia de lo anterior las partes celebraron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 23 de agosto del año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.



**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente, específicamente la Línea N° 1, Sublíneas Número: 95 y 97.

**TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1 del año 2016 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de los medicamentos los siguientes valores unitarios netos, impuestos incluidos: a) Por la Sub Línea N° 95 \$539 (quinientos treinta y nueve pesos); y c) Por la Sub Línea N° 97 \$324 (trescientos veinticuatro pesos). En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación del IPC, en conformidad al artículo 16: "Formas de Pago" y Anexo 8 letra b) de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas.

**QUINTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores carácter de indemnización.

**SÉPTIMA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedoradora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista de Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A, N° 3012018080711.



**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario las firmas de sus representantes legales.

**NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha 06 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio 3.929 de la misma fecha.

La personería de don **LEONARDO DAMIAN LOURTAU** y **MANUEL FRANCISCO LUCERO AMAR** para actuar en representación de **LABORATORIO SILESIA S.A.** consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 02 de julio del año 2015, reducida a escritura pública ante Notario Público de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente con fecha 04 de septiembre del mismo año.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**LEONARDO DAMIAN LOURTAU PONTORIERO**  
**En rep. LABORATORIO SILESIA S.A.**

**MANUEL FRANCISCO LUCERO AMAR**  
**En rep. LABORATORIO SILESIA S.A.**

**AUTORIZACIÓN**  
**NOTARIAL AL REVERSO**